

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-ARRIASGOITI DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde:**

D. Koldo Albira Sola

#### **Concejales:**

D. Julen Aranguena Plaza

D<sup>a</sup> Marta Bidador González

D<sup>a</sup> Natalia Jiménez Esparza

D<sup>a</sup> Alicia Huarte Huarte

D<sup>a</sup> Zeru Sarasola Puente

#### **Excusa su asistencia**

D<sup>a</sup> Silvia Sandua Rípodas

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri

En Lizoain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, siendo las 13:00 horas del día 25 de noviembre de 2020 se reúnen los Srs. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia de la Secretaria doña M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores**

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores, por haber sido remitidas a los Corporativos/as junto a la convocatoria. No se formulan alegaciones, por lo que, por unanimidad, se aprueban las actas de las sesiones de 6 de agosto de 2020 y de 26 de agosto de 2020, procediéndose a su firma.

### **2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 29/2020 a la nº 41/2020:

Resolución de Alcaldía nº 29/2020, de 18 de septiembre, por la que se realiza liquidación de gastos entre los ayuntamientos firmantes del convenio para la contratación de una técnica de euskera para el periodo transcurrido desde la firma del convenio hasta el 31 de octubre de 2019.

Resolución de Alcaldía nº 30/2020, de 23 de septiembre, por la que se da visto bueno a la modificación catastral de la delimitación de la parcela 28 del polígono 5 en lo que se refiere al dominio público catastral afectado.

Resolución de Alcaldía nº 31/2020, de 25 de septiembre, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para impermeabilización de cubierta de garaje con instalación de andamio en fachada en vivienda sita en Lizoain.

Resolución de Alcaldía nº 32/2020, de 8 de octubre, por la que se concede prórroga de un año de la licencia de obras concedida para instalación de piscina de obra y caseta prefabricada en Mendioroz.

Resolución de Alcaldía nº 33/2020, de 8 de octubre, por la que se encargan los trabajos de tala de chopos en parcela comunal 209 del polígono 5 de Lizoain-Arriasoiti a "Maderas Tellechea del Salazar, SL".

Resolución de Alcaldía nº 34/2020, de 19 de octubre, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para cambio de ventanas provisional por cerrajería de madera en Lizoain.

Resolución de Alcaldía nº 35/2020, de 3 de noviembre, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para cambio de ventanas en vivienda sita en Lizoain.

Resolución de Alcaldía nº 36/2020, de 4 de noviembre, por la que se autoriza depósito de cenizas e instalación de estela funeraria en el cementerio de Lizoain.

Resolución de Alcaldía nº 37/2020, de 9 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras para arreglo de canalón en vivienda de Beortegui.

Resolución de Alcaldía nº 38/2020, de 10 de noviembre, por la que se desestima solicitud de modificación catastral de la parcela 18 del polígono 10 de Zalba.

Resolución de Alcaldía nº 39/2020, de 10 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas de conformidad con la *convocatoria de ayudas económicas para aprendizaje de euskera* aprobada por el ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº 40/2020, de 12 de noviembre, por la que se desestima solicitud de licencia de segregación de la parcela 396 del polígono 9 de Oscariz para adición a la parcela 17 del polígono 1.

Resolución de Alcaldía nº 41/2020, de 12 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras para cambio de bañera por ducha en vivienda sita en San Pedro, 24 de Mendioroz.

### **3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias nº 7 a 10 /2020**

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

#### **Modificación presupuestaria 7-2020 – Suplemento de crédito.**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9120 1000001	Retribución alcaldía	60
1 9120 1000002	Retribuciones corporativos	130
<b>FINANCIACION:</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4508001	Subvención cargos electos	190

**Modificación presupuestaria 8-2020 – Crédito extraordinario.**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4121.4800005	Indemnización perjuicios comunales	2.480
<b>FINANCIACION:</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 29000	ICIO	2.480

**Modificación presupuestaria 9-2020 – Suplemento de crédito.**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 22604	Jurídicos y contenciosos	6.000
<b>FINANCIACION:</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 45000	Fondo Haciendas Locales	6.000

**Modificación presupuestaria 10-2020 – Crédito extraordinario.**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1650 6230001	Inversión alumbrado público-eficiencia energética	8.000
<b>FINANCIACION:</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1601 4630001	Manc Izaga Solucion Mendinueta	-3.000
1 3380 22620	Fiestas, romerías día valle	-4.600
1 9291 51000	Imprevisto	-400

Se procede a la votación, una por una de las modificaciones propuestas

Modificación nº 7/2020.

Se prueba por unanimidad.

Modificación nº 8/2020.

Don Koldo Albira explica que la indemnización se ha calculado según el rendimiento de la cosecha y restando gastos.

Doña Natalia Jiménez argumenta su voto en contra, ya que la A. E. Lizarri no está de acuerdo con el proyecto de cierre de Mendióroz, ni con el hecho de quitar comunales a los adjudicatarios de los mismos.

Con 4 votos a favor de Independientes de Lizoain y 2 votos en contra de A. E Lizarri, por mayoría, se aprueba la modificación propuesta.

#### Modificación nº 9/2020.

Doña Natalia Jiménez pregunta a qué se debe el aumento de jurídicos y contenciosos. Don Koldo Albira responde que principalmente al contencioso de la escollera. Doña Alicia Huarte pregunta si se han hecho más informes que los previstos.

Doña Natalia Jiménez anuncia su voto en contra porque no ha quedado claro a qué gastos se refiere. Al respecto, se recuerda que la información de los expedientes del pleno está a disposición de los/as corporativos/as en dependencias municipales desde el momento de la convocatoria.

Con 4 votos a favor de Independientes de Lizoain y 2 votos en contra de A. E Lizarri, por mayoría, se aprueba la modificación propuesta.

#### Modificación nº 10/2020.

A preguntas de doña Natalia Jiménez, don Koldo Albira informa de que se quiere seguir cambiando las lámparas de los pueblos a Led.

Doña Natalia Jiménez explica su voto en contra por dos motivos. En primer lugar, no están de acuerdo con que se financie con menor gasto de la partida de fiestas y romerías, ya que entienden que esta partida debería servir para dar ayudas a las personas afectadas por la crisis del Covid.

Por otra parte, desde 2018, propusieron realizar una auditoría energética. De este modo, se podría hacer una previsión y se conocería dónde se debe poner Led y dónde no, ahorrando costes. Don Koldo Albira responde que la auditoria supone un gasto para realizar únicamente un estudio, y que no evita luego la inversión en el cambio de lámparas.

Con 4 votos a favor de Independientes de Lizoain y 2 votos en contra de A. E Lizarri, por mayoría, se aprueba la modificación propuesta.

Por lo expuesto, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales,

- Por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7 de 2020.
- Por mayoría, acuerda aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 8 a 10 de 2020.

Las modificaciones inicialmente aprobadas, se someterán a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

#### **4.- Aprobación de tipos impositivos para el ejercicio 2021.**

Se da cuenta de los tipos propuestos para el ejercicio 2021. Respecto al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, se proponen los mismos tipos que para el año 2020.

Respecto a la contribución, se informa que, al haberse aprobado la Revisión de la Ponencia de Valoración, por normativa, se debe aprobar un único tipo para rústica y urbana. Se propone el 0,155 por ser el tipo con el que se obtiene la misma recaudación que en años anteriores.

Doña Alicia Huarte expone que, en la primera reunión sobre la ponencia, se informó de que la normativa obligaba a subir la contribución hasta el 0,25% en un periodo de 5 años. Pregunta por qué se ha decidido mantener el tipo. Se le informa de que dicha obligación estaba supeditada a la reforma del mapa local y a la creación de las Comarcas. Al quedar este proyecto en suspenso, la Técnica de Catastro ha informado de que ya no se va a aplicar dicha disposición.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Aprobar los siguientes tipos impositivos para el año 2021:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

2.- Tipo de gravamen: 25%.

Contribución Territorial: Tipo de gravamen: 0,155%.

Segundo. - Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

#### **5.- Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2021**

Se da cuenta de escrito presentado por la A. E. Lizarri en el que plantean dos enmiendas: creación de una partida para presupuestos participativos y mayor desglose en una serie de partidas.

Doña Natalia Jiménez explica que ya el año pasado plantearon crear una partida para presupuestos participativos. Proponen hacer un proceso con la participación de todos los vecinos para decidir en qué gastar ese importe. Ello permitiría conocer las necesidades de los vecinos y hacer una planificación.

Por otro lado, expone que algunas partidas son de importe alto y es importante saber de antemano en qué se va a emplear ese dinero.

Don Koldo Albira da lectura a un texto para exponer por qué van a votar en contra de las enmiendas.

### RESPUESTA PROPUESTAS LIZARRI A LOS PRESUPUESTOS PARA 2021

Todos los años, como sabéis, se hace la aprobación inicial de los presupuestos en el pleno de noviembre. Este año se os envió la base del presupuesto el día 13 de noviembre. No hemos tenido noticias vuestras al respecto hasta 24 horas antes del pleno. Tampoco es que las noticias sean novedosas porque de nuevo habéis presentado las mismas propuestas que otros años: presupuestos participativos y desglose de partidas.

Los presupuestos presentados por nuestro grupo son fruto en gran medida de la participación de las personas del valle a través de varias vías, aparte de la representación vecinal que somos los y las concejales. Una de ellas son las comisiones, la de cultura, euskera y la de montes, agricultura y ganadería. En muchas de las partidas se ven reflejadas necesidades surgidas de la labor en estas comisiones. Además, en otras muchas partidas, por ejemplo, pequeñas urbanizaciones, adecuación de travesías, cementerio de Zuntzarren, plantación de árboles, pistas, urbanizaciones de los pueblos, alumbrado, trabajos en auzolan, banda ancha, inversión en instalaciones deportivas, acondicionamiento de espacios públicos, etc., es fundamental la relación del ayuntamiento con las personas representantes de los pueblos, tanto a lo largo del año de tú a tú, como en las reuniones que se hacen conjuntas, aunque en esta época no se haya podido realizar de esta manera. Eso es participación para nosotras.

En cuanto al desglose y descripción de las partidas que nombráis...en los presupuestos no caben las descripciones más allá de las partidas específicas. Es decir, cuando se propone una partida concreta, se especifica, por ejemplo “Inversión cementerio de Zuntzarren”, no se puede especificar más, en ninguna plantilla de presupuestos, se especifica más, porque no se puede. Cuando la partida es más general, por ejemplo “Desbroces carretiles y caminos”, pues hasta ahí se concreta, porque no va a aparecer en la plantilla todos los carretiles y caminos que se prevén desbrozar. ¿Cómo se va a desglosar o describir la partida de actividades culturales o de fiestas más de lo que está en la plantilla de borrador?

Los presupuestos son una estimación que se hace al principio de año de las inversiones y gastos que pueda haber a lo largo del año. A lo largo del año puede haber cambios, bien porque surjan más gastos y diferentes, o más ingresos. Es un documento vivo que tiene herramientas para que se pueda amoldar a las nuevas situaciones, una de ellas son las modificaciones presupuestarias. Si veis las cuentas de algún otro municipio, veréis que absolutamente en todos hay modificaciones presupuestarias, solo faltaba, de hecho, el no haberlas no sería más que signo de dejación y desinterés, cuestiones que no vais a encontrar en nosotras.

Por todo lo dicho, no aceptamos estas dos “enmiendas” que habéis presentado a 24h del pleno.

Doña Natalia Jiménez expone que los cauces de participación son los establecidos en la Ley Foral 12/2019, de Participación Democrática de Navarra. La Ley establece la obligación de las Administraciones de garantizar el ejercicio del derecho de participación de todas las personas en igualdad de condiciones.

Respecto a los representantes, doña Natalia Jiménez no cree que garanticen la participación de todos los vecinos. No se han definido sus funciones ni se han establecido canales de participación. Respecto a las comisiones, no permiten participar a todos los

vecinos. Solo participan quienes acudieron a la primera reunión, que fue abierta, pero las siguientes convocatorias se han hecho a través de grupos de WhatsApp a un grupo reducido de vecinos. Respecto a las actividades culturales y euskera, indica que suponen un porcentaje muy pequeño del presupuesto total. Por último, afirma que la Comisión de Montes se reduce a una reunión anual para informar de los proyectos del equipo de gobierno, por lo que tampoco se puede considerar un canal de participación.

Don Koldo Albira responde que no es cierto que la reunión de la Comisión de Montes sea una reunión informativa. El equipo de gobierno acude con un diagnóstico, una propuesta, propuestas de otros grupos como los cazadores, etc. y a partir de ahí se solicita que se aporten ideas y señala que la A.E. Lizarri no ha realizado nunca ninguna aportación.

Respecto a los representantes de los pueblos, el Sr. Albira entiende que, al tratarse de pueblos tan pequeños, está garantizado el acceso a todos los vecinos. Y en cuanto a las comisiones, señala que son abiertas, que así se ha informado repetidamente en la revista Izaga, y que quien quiera participar puede hacerlo llamando al teléfono del ayuntamiento o al de Alcaldía.

Seguidamente se procede a la votación de las dos enmiendas propuestas por la A. E. Lizarri. Por dos votos a favor de la A.E. Lizarri y cuatro votos en contra de Independientes de Lizoain, se rechaza la inclusión de las enmiendas en el presupuesto de 2021.

A continuación se procede a la votación del Presupuesto General Único de 2021, con el resultado de 4 votos a favor de Independientes de Lizoain y 2 votos en contra de la A.E. Lizarri, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por mayoría, se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2021 que, debidamente diligenciado obra en el expediente y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto de 2021 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

## **6.- Adhesión a la declaración Institucional del 25 de noviembre, contra la violencia ejercida hacia las mujeres**

Doña Natalia Jiménez expone que el INAI está preparando una campaña que se llama "Abre los ojos" y cree que se ha remitido a los ayuntamientos. Solicita que se difunda. Se le contesta que no se ha recibido todavía la información, pero que cuando llegue se difundirá como siempre.

Sometida la propuesta a votación, con 6 votos a favor, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el texto de la Declaración Institucional para el día 25 de noviembre, para denunciar y erradicar la violencia hacia las mujeres, remitido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a la declaración:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo sí te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.



Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

**Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:**

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

**7.- Propuesta de acuerdo en relación con proyecto de instalación de Parque Eólico**

La Alcaldía presenta propuesta para la adopción de acuerdo sobre el posicionamiento del Ayuntamiento en relación al proyecto de instalación de Parque Eólico.

Doña Alicia Huarte lee un texto explicando la postura de su grupo.

“El 6 de agosto de 2020 se celebró un pleno extraordinario, propuesto por Lizarri, con un único punto: aprobar un documento con el posicionamiento contrario a la instalación del parque eólico Navarra 3 en los municipios de Egües, Esteribar y Lizoáin/Arriasgoiti

No se aprobó el punto, ya que el grupo de gobierno votó en contra.

Consideraba que la información era escasa en ese momento y necesitaba recabar más información para exponerla a la población.

Su intención era ofrecer toda la información a la vecindad, tanto las consecuencias negativas como las positivas.

Textualmente el grupo de gobierno dijo:

*“nuestro grupo, sin tener más información no se va a posicionar de momento y menos sin la participación de la vecindad”*

y también dijo

*“ al grupo de gobierno le parece que es una decisión importante para el valle y que se tiene que tomar*

*de una manera participativa y, sobretodo, cuando tengamos la información suficiente, para poder valorarlo adecuadamente”*

El 3 de noviembre de 2020 se publicó en prensa una noticia con el siguiente titular:

“ Un estudio del Gobierno navarro alerta de los impactos de los parques eólicos de Sacyr”

El informe preliminar, elaborado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a petición de la empresa promotora, concluye que los impactos ocasionados por los parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación pueden ser importantes y condicionar seriamente la viabilidad ambiental de los proyectos planteados.

El 6 de noviembre de 2020, tres días después de esta noticia y 3 meses después del pleno extraordinario, el grupo de gobierno envió un comunicado a la vecindad.

Se facilitan enlaces para acceder al documento del preproyecto, del que disponía desde mayo de 2020, y a las consideraciones presentadas a Gobierno de Navarra en agosto de 2020.

Se da una breve explicación de las sugerencias ya presentadas (aspectos negativos) y se mencionan las prestaciones económicas a cuenta de la instalación de los molinos (aspectos positivos)

Y al final de ese mismo comunicado consta que: el ayuntamiento se muestra contrario a la instalación del parque en la zona elegida.

Las sugerencias ya estaban presentadas antes del pleno extraordinario del 6 de agosto. Sin embargo, en ese pleno, el posicionamiento del grupo de gobierno no era contrario, según su votación.

En aquel momento se valoraban más las consecuencias positivas del proyecto: contraprestaciones económicas altas, mejora de caminos cortafuegos, cobertura móvil, producción de energía renovable, etc.

Para Lizarri, estas consecuencias no compensaban los graves impactos que se podrían ocasionar. Lo principal, tal y como se reflejaba en nuestra propuesta, era proteger nuestro valle de todas las consecuencias negativas.

Ahora, el grupo de gobierno ha hecho balance y ha tomado la decisión: se posiciona en contra.

Lo ha hecho sin contar con la participación ciudadana que pretendía. Para hacerlo de manera participativa se debería haber garantizado que todas las personas accedieran al ejercicio de su derecho de participación ciudadana, regulado en la Ley Foral 12/2019, de participación democrática en Navarra. No se ha dado difusión a ningún proceso participativo.

Desconocemos si el grupo de gobierno dispone de más información que la que teníamos el 6 de agosto en el pleno extraordinario. No se ha informado.

Ha manifestado su posicionamiento contrario en este momento, a la vez que facilita el anteproyecto y las sugerencias a la vecindad. Quizás la noticia publicada unos días antes, que avanzó el contenido del informe medioambiental, haya ayudado. Aunque no conste en el comunicado enviado a la vecindad. Esa noticia exponía todas las consecuencias negativas de los proyectos, que son muchas.

Nos alegra que se haya incluido este punto para este pleno, ya que como expresamos en el pleno del 6 de agosto, nos parece importante que el ayuntamiento se pronuncie como institución, tal y como han hecho otros ayuntamientos afectados.

En la propuesta de acuerdo que tratamos hoy, se menciona la afección al paisaje natural protegido de Elía y el juego de las empresas que quieren negocio y sólo buscan el beneficio económico.

En nuestra propuesta del pleno extraordinario de agosto ya incluimos los paisajes protegidos del Señorío

de Egulbati y el del Concejo de Elía.

Y en el pleno también señalamos que habiendo estudiado los pros y contras del proyecto, entendíamos que se daban muchas consecuencias negativas, mientras que los beneficios no estaban definidos. En aquel momento el grupo de gobierno nos dijo: “no es honrado decir que se desconoce si hay contraprestaciones económicas, porque si lo sabéis” A la vista del texto de la propuesta, también el grupo de gobierno se ha dado cuenta de que la empresa jugaba con la escasez de recursos municipales y hacía ofertas individualizadas, tal y como consta en la propuesta. Como ya dijimos, los beneficios no estaban definidos. No era una cuestión de honradez.

Sobre la propuesta de acuerdo que planteáis en este punto, y que concluye que el ayuntamiento se muestra contrario a la instalación del parque eólico en nuestro valle, estamos de acuerdo.

Pero os proponemos extender el posicionamiento contrario a la instalación del parque eólico no sólo en nuestro valle, sino también en el valle de Egües y en el valle de Esteribar.

Como bien se ha redactado en la propuesta, no sólo hay que tener en cuenta la afección en nuestro valle, sino que el parque eólico está diseñado afectando gravemente a la zona de paisaje natural protegido de Elía.

Os proponemos acordar que el ayuntamiento de Lizoáin-Arriasgoiti se muestra contrario a la instalación del parque eólico Navarra 3 en los municipios de Egües, Esteribar y Lizoáin-Arriasgoiti.”

Don Koldo Albira afirma que no es cierto que en el pleno de 6 de agosto, el grupo de gobierno valorara más los posibles beneficios económicos frente a los impactos negativos del proyecto. Explica que en ese momento no querían tomar ningún acuerdo puesto que no se había trasladado la información sobre el proyecto a la ciudadanía. Por otro lado, han esperado a facilitar esa información a que los servicios jurídicos de Gobierno de Navarra informaran sobre la legalidad de difundir el proyecto. Por estos motivos, considera que es contradictorio que ahora la A.E. Lizarri apele a la participación ciudadana, cuando su intención era aprobar un posicionamiento del ayuntamiento en el pleno del 6 de agosto, sin haber informado a vecinos/as. Por último, considera que este ayuntamiento debe posicionarse sobre la instalación en el valle y entiende que la A.E. Lizarri podía haber trasladado antes su propuesta de ampliarlo a otros municipios.

Don Julen Aranguena señala que en la propuesta de acuerdo, ya se explica que el Parque produce graves afecciones en otros valles , como en la zona de paisaje natural protegido de Elía.

Se procede a la votación, con el resultado de 6 votos a favor por lo que, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

En julio, el ayuntamiento informó al Valle de que la empresa Sacyr había presentado en Gobierno de Navarra los documentos iniciales de varios proyectos de parques eólicos en Navarra. Uno de estos parques se proyecta en Esteribar, Egues y Lizoain-Arriasgoiti. Este parque, según la información de que disponemos, constaría de unos 13 molinos, de los cuales 2 ó 3 se instalarían en el valle, en Galdurotz.

Desde la Sección de Impacto Ambiental de Gobierno de Navarra se nos lanzó consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental de este pre-proyecto en nuestra zona. Se trataba de hacer sugerencias al proyecto, para que

posteriormente la empresa presentara el proyecto de impacto ambiental: afecciones a zonas naturales, distancias a poblaciones, interacción con aves, movimientos de tierras para los accesos...

Desde el ayuntamiento se presentaron una serie de consideraciones que tenían que ver con la localización de los molinos, en zona abrupta, con los consiguientes desmontes, afecciones medioambientales a la fauna, impacto de las líneas de evacuación de la electricidad generada en zonas de alto valor ambiental y paisajístico, generación de ruido producido por las aspas de los molinos en los pueblos cercanos, etc.

No solo hay que tener en cuenta la afección en nuestro valle en los términos expuestos, sino que el parque eólico está diseñado afectando gravemente a la zona de paisaje natural protegido de Elía.

No es de recibo que las empresas jueguen con la escasez de recursos de las entidades locales pequeñas, haciendo ofertas individualizadas y mercadeando a ver quién resulta ser el mejor negociador, para conseguir mejores contraprestaciones económicas para su valle.

Estamos a favor del desarrollo de las energías renovables, pero de una forma sostenible, de manera que se vayan sustituyendo los actuales combustibles fósiles, impulsado por las administraciones públicas fundamentalmente, sin que este desarrollo dependa solo de las líneas de negocio de unas empresas que solo buscan el beneficio económico.

Por todos estos motivos el ayuntamiento se muestra contrario a la instalación del parque eólico en nuestro valle.

## **8.- Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo. Resolución.**

Se informa al pleno de que se han presentados a la convocatoria dos proyectos que cumplen los requisitos establecidos en las bases.

Se procede a la votación con el resultado de 6 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2020, aprobó la convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2020.

La Comisión Evaluadora realiza propuesta de adjudicación del importe de la convocatoria, por partes iguales, a las dos asociaciones que han presentado solicitud en tiempo y forma, una vez comprobado que cumplen los requisitos.

Por unanimidad, se acuerda:

1º. Otorgar la cantidad de 1.162,5, euros en concepto de Ayuda a la Cooperación del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti a la asociación Solidarios con Arua para la financiación del Proyecto "Vura Music Project – Construcción de una Escuela de Artes"

2º. Otorgar la cantidad de 1.162,5 euros en concepto de Ayuda a la Cooperación del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti al Grupo de bomberos de Navarra para emergencias humanitarias para el Proyecto "Help NA 2020"

3º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

### **9.- Solicitudes de adjudicación de huerta comunal en Mendióroz**

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación de dos huertas comunales, en superficie detráida de parcela comunal adjudicada como terreno de cultivo.

Doña Alicia Huarte indica que la ordenanza de comunales señala que el canon a satisfacer por las huertas es de 30 euros. Don Koldo Albira responde que ese es el precio para una robada, y al tener las huertas una extensión de aproximadamente media robada, se estableció en las adjudicaciones de 2012 en 15 euros.

Se procede a la votación, con el resultado de 6 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

Vistas instancias presentadas por don Miguel Arizcuren Eusa y doña Stephanie Mutsaerts Hermans por las que solicitan que se les adjudique huerta comunal en parte de la parcela 251 del polígono 1, adjudicada actualmente a doña Beatriz Garde Echalecu, expresando la conformidad de la actual adjudicataria.

Visto que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza de Comunales para ser beneficiarios del aprovechamiento comunal

Por unanimidad se acuerda,

Primero. - Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de doña Beatriz Garde Echalecu de una superficie de 1.200 m<sup>2</sup> de la parcela 251 del polígono 1 de Mendióroz.

Segundo. - Adjudicar a don Miguel Arizcuren Eusa una superficie de 600 m<sup>2</sup> de la parcela 251 del polígono 1 para su aprovechamiento como huerta. El aprovechamiento será hasta el 15 de agosto de 2022. Deberá satisfacer un canon anual de 15,76 más la subida de IPC que corresponda para 2021 y 2022.

Tercero. - Adjudicar a doña Stephanie Mutsaerts Hermans una superficie de 600 m<sup>2</sup> de la parcela 251 del polígono 1 para su aprovechamiento como huerta. El aprovechamiento será hasta el 15 de agosto de 2022. Deberá satisfacer un canon anual de 15,76 más la subida de IPC que corresponda para 2021 y 2022.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

### **10.- Interposición de recurso contencioso-administrativo contra Resolución dictada por Tribunal Administrativo de Navarra en recurso de alzada interpuesto en relación con acuerdo de Pleno de adjudicación de terrenos comunales de cultivo en Uroz.**

Se informa de que el Tribunal Administrativo de Navarra ha dictado resolución por la que estima el Recurso de Alzada nº 30-00063 interpuesto por doña Natalia Jiménez Esparza y doña Alicia Huarte Huarte, como concejales del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, contra acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2019, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de 22 de octubre de 2019, sobre adjudicación definitiva de terrenos comunales en Uroz.

Consultado el asunto con el letrado José Luis Beaumont, ha emitido informe señalando que, desde su criterio, procede interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo

Las integrantes de la A.E. Lizarri dan lectura a un texto explicando la postura de su grupo.

#### Comienza doña Alicia Huarte:

El 26 de septiembre de 2019 se trató en pleno la lista de admitidos para la adjudicación directa de terrenos comunales de cultivo en Uroz.

En ese pleno, Lizarri dijo que las parcelas debían adjudicarse por subasta, en lugar de por procedimiento de adjudicación vecinal directa, según lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local y de la Ordenanza de Comunales.

Se explicó que se trataba de terrenos sobrantes, para los que la normativa dispone que deben adjudicarse en subasta.

Sobre el plazo, se señaló que la adjudicación vecinal propuesta no cumplía la ley, puesto que la legislación prevé que la adjudicación directa debe ser para un mínimo de 8 años. Sin embargo, para la subasta no se establece un plazo mínimo legal. En el caso de subasta de terrenos sobrantes, la ley establece que debe ser para el resto del plazo hasta el nuevo reparto.

El grupo de gobierno respondió que no pueden entenderse los terrenos como “sobrantes” en el sentido que indicamos, por tratarse de un lote que se ha retirado a un vecino y que previamente se había asignado en adjudicación vecinal directa. Que no hay una regulación expresa del supuesto de que se retire el lote al adjudicatario. Que se había consultado el tema y que la subasta únicamente es para los terrenos que no se adjudiquen mediante adjudicación vecinal directa.

Respecto al plazo, se señaló que en estos casos siempre se ha adjudicado por el plazo restante a la adjudicación general de todos los comunales.

A pesar de nuestras observaciones, con los 5 votos a favor del equipo de gobierno, se aprobó la lista de admitidos para la adjudicación vecinal directa.

Después se aprobaron, con los mismos votos a favor, la adjudicación definitiva y las desestimaciones de los dos recursos que interpuso Lizarri, uno de reposición y otro al Tribunal Administrativo de Navarra.

Los argumentos del grupo de gobierno siempre han sido:

a) Que no pueden considerarse parcelas sobrantes, ya que son parcelas anteriormente adjudicadas directamente. En este supuesto, las parcelas están vacantes, no porque no hayan sido adjudicadas, sino porque se ha revocado la adjudicación. Y revocada la adjudicación, lo que procede es retomar el expediente en el momento inmediatamente anterior al acto anulado, tal y como ha hecho este Ayuntamiento.

b) Que el criterio siempre ha sido el siguiente: en el caso de parcelas que queden vacantes tras haber sido adjudicadas en subasta, se adjudicarán en subasta; las parcelas que queden vacantes y que se hubieran adjudicado en su día por adjudicación vecinal directa, se adjudicarán de nuevo por adjudicación vecinal directa.

c) Que las parcelas comunales únicamente se adjudicarán por subasta, en el caso de que no hubiera vecinos con derecho a la adjudicación vecinal directa.

d) Que este Ayuntamiento ha aplicado el procedimiento adecuado para la adjudicación de las parcelas comunales.

e) Que Lizarri hace una interpretación errónea del concepto “parcelas sobrantes”, al entender que toda parcela vacante es parcela sobrante.

Un año después de la aprobación de la lista de admitidos, ha llegado la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, estimando el Recurso de Alzada que interpuso Lizarri. La respuesta es muy clara, dice textualmente lo siguiente:

*El Ayuntamiento, al producirse el hecho de disponer de unas parcelas sobrantes (o “vacantes”, como las denomina el Ayuntamiento, siendo indiferente utilizar una u otra denominación) ha procedido a*

*iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación directa, pero sólo por el período restante de la adjudicación inicial que se extendía de 2012 a 2022, esto es, por tres años. Al obrar así, infringe lo dispuesto en los artículos 148 y 155, por lo cual esa adjudicación ha de ser anulada. La adjudicación para cubrir ese período que resta hasta el momento del nuevo reparto ha de realizarse, en su caso, por pública subasta, como dispone el artículo 157.*

Concluye la Resolución que ambos actos (la adjudicación definitiva de los terrenos y la desestimación del recurso de reposición que interpuso Lizarri) se anulan por no ser ajustados a derecho. La actuación municipal no se ha ajustado a lo que establece la Ley Foral de Administración Local.

Las explicaciones que da el Tribunal para resolver son las mismas que Lizarri aportó en el pleno donde se aprobó la lista de admitidos, hace más de un año:

- Sobre la procedencia de subasta, expone el TAN:

*Según la Ley Foral 6/1990 no se prevé expresamente qué sucede con una parcela que haya sido objeto de adjudicación vecinal directa y que sea retirada a su adjudicatario por incumplir los requisitos, pero la interpretación sistemática de los artículos 148, 155 y 157 indica que procede la adjudicación en pública subasta por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento del nuevo reparto, tal como alegan las recurrentes.*

- Sobre el plazo, expone el TAN:

*En efecto, los artículos 148 y 155 establecen que el plazo de disfrute, para los aprovechamientos vecinales prioritarios y de adjudicación directa, “no será inferior a ocho años, ni superior al de la vida útil del cultivo cuando el terreno se destine a aprovechamientos plurianuales” (la Ordenanza municipal de Lizoáin-Arriagoiti fija el plazo en diez años). De este plazo mínimo sólo pueden excepcionarse los lotes de terrenos comunales que se pueden reservar, hasta el 5% de la extensión, para atender a nuevos beneficiarios conforme al artículo 154 de la Ley Foral 6/1990. Lógicamente, esos nuevos beneficiarios reciben la adjudicación posteriormente y no completan el plazo total, pero por eso el artículo 172.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra prevé que esos terrenos de cultivo sólo pueden ser adjudicados provisionalmente y con condición resolutoria si aparecen otras personas con derecho preferente. Es decir, que no constituyen propiamente el objeto de una adjudicación vecinal directa sino de otro mecanismo distinto de aprovechamiento para casos específicos.*

*Por el contrario, la subasta pública no se somete a dichos plazos mínimos de adjudicación sino, como ya se ha señalado, al “plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento del nuevo reparto”*

Con esta Resolución queda claro:

- a) Que sí se consideran parcelas sobrantes, como apuntó Lizarri hace más de un año, el primer día que tratamos el punto de adjudicación de terrenos de cultivo en Uroz. Revocada la adjudicación, lo que procedía no era retomar el expediente en el momento inmediatamente anterior al acto anulado, tal y como ha hecho este Ayuntamiento.
- b) Que el criterio que ha venido usando el grupo de gobierno en años anteriores no se ajusta a derecho
- c) Que las parcelas comunales no se adjudicarán por subasta únicamente en el caso de que no hubiera vecinos con derecho a la adjudicación vecinal directa.
- d) Que este Ayuntamiento no ha aplicado el procedimiento adecuado para la adjudicación de las parcelas comunales
- e) Que Lizarri no hace una interpretación errónea del concepto “parcelas sobrantes”

A la vista de esta Resolución del TAN, resulta que sí hay una regulación expresa en el supuesto de que se retire el lote a un adjudicatario, y no se ha cumplido.

Continúa la lectura doña Natalia Jiménez:

Al margen de aspectos técnicos, Lizarri ha tenido que padecer adjetivos descalificativos, valoraciones y opiniones, aspectos totalmente innecesarios e improcedentes para la gestión municipal:

- en el pleno de noviembre de 2019 el grupo de gobierno leyó un texto donde señaló la falta de responsabilidad y conocimiento de Lizarri por la presentación del recurso de reposición, por las consecuencias que podía traer para el ayuntamiento y para los adjudicatarios.

Lizarri actuó con responsabilidad y conocimiento, basándose en lo que la normativa en vigor establece. Desde hace más de un año, indicó los aspectos legales. Las consecuencias que puedan llegar, las ha ocasionado el grupo de gobierno, al haber votado a favor de una adjudicación no conforme con la ley. Lizarri no es responsable de esas consecuencias.

- en el pleno del 20 de diciembre, se aprobó con 5 votos a favor del grupo de gobierno, un informe para desestimar el recurso al TAN interpuesto por Lizarri. Ese informe aporta pocos datos técnicos nuevos y referentes al asunto en cuestión. Y lo poco que aporta, es erróneo y no es conforme a derecho, tal y como ha sentenciado el TAN. Sin embargo, en varias ocasiones da opinión y cuestiona cualidades de las dos concejalas representantes de Lizarri.

Mencionamos algunos casos:

1 - se pone en duda la representación. El informe nombra a las dos concejalas y a continuación añade: diciendo actuar en representación de Lizarri.

Tal y como consta en el encabezado del recurso, las dos concejalas actuamos en representación del grupo Lizarri. No cabe ninguna duda.

2 -se manifiesta enorme sorpresa ante la actitud y pretensión de dos concejalas actuales del Ayuntamiento (y de la candidatura a la que representan como recurrentes) a quienes se les debe suponer velan no sólo por el cumplimiento de la legalidad sino, junto con ello, por los derechos e intereses de todos los vecinos del municipio

Queda claro que Lizarri vela por el cumplimiento de la ley, tal y como se ha comprobado con la Resolución del TAN. Y cumpliendo la ley, Lizarri vela por los derechos e intereses de todos los vecinos y de todas las vecinas.

Nuestra actitud y la de nuestro grupo municipal está encaminada al cumplimiento de ésto.

Nuestra pretensión es defender los derechos e intereses de toda la ciudadanía, precisamente cumpliendo la ley.

3 – el informe califica los alegatos de Lizarri como “díficiles de contestar porque no encierran motivo de impugnación” y “díficiles de entender y vacíos de contenido”

El TAN no ha dudado en su respuesta, lo ha entendido a la primera: ha estimado el motivo de impugnación y ha reafirmado el contenido de esos alegatos.

4 – Trata el informe la adjudicación de 2012, y dice: como ya debieran conocer las recurrentes (no en vano son ambas concejalas del Ayuntamiento)

Las dos concejalas no lo somos en vano, efectivamente. Canalizamos todo el trabajo del grupo al que representamos, trabajo que va dando sus frutos, en beneficio de toda la vecindad.

5 – Dice el informe que llama la atención que no recurrimos en 2012 ni tampoco los lotes establecidos en 2019

En 2012 Lizarri no existía y en 2019, desde el primer día que tratamos el tema, indicamos las disposiciones legales. Lo que debería llamar la atención es el caso omiso a esas indicaciones.

6 – En otro punto del informe consta: debiendo conocer perfectamente las recurrentes si actuaran con un mínimo de responsabilidad (dada su condición de concejalas del Ayuntamiento)

Nos remitimos a lo explicado sobre el texto que leyó el grupo de gobierno en el pleno de noviembre de 2019

Solicitamos que, en adelante, los argumentos del grupo de gobierno y de los técnicos que éste contrate, se basen únicamente en aspectos técnicos. Exigimos respeto hacia nuestra persona, hacia nuestro grupo municipal y hacia todos los vecinos y vecinas a los que representamos.



Nada aportan las opiniones y valoraciones añadidas al informe, únicamente indican la falta de respeto, de argumentos y de profesionalidad, por parte de quién redactó el informe y por parte de quienes lo ratificaron.

Hoy, en este punto del pleno, el grupo de gobierno presenta para su aprobación un informe para interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del TAN, por la que se estimó el recurso de alzada presentado por Lizarri.

Los argumentos de este informe son los mismos que en anteriores informes, aprobados por el grupo de gobierno. Únicamente, hace más incapié en que los cuatro motivos que expuso Lizarri en el recurso de alzada son distintos de los planteados en su recurso de reposición previo.

Da la sensación de que se está buscando un defecto de forma. Las cuestiones técnicas están más que claras.

Muchas veces le han valido a este Ayuntamiento los errores administrativos de los vecinos y de las vecinas, que con dinero de su bolsillo y con su tiempo y esfuerzo, han presentado recursos contra el actuar municipal.

No es lícito que el grupo de gobierno, por disponer de más medios, realice una gestión municipal a su antojo.

Respecto al punto que estamos tratando, cuesta creer que, habiendo una sentencia del TAN tan rotunda, se haya decidido recurrir al contencioso-administrativo.

El TAN ha esclarecido todo tipo de interpretación de la ley, y ha marcado unas indudables pautas de actuación legal.

El grupo de gobierno está declarando que no va a seguir esas pautas.

Desconocemos los motivos por los que actúan así, pero sabemos que ésto supondrá un importante gasto para el presupuesto del Ayuntamiento.

Presupuesto que se supone que es muy escaso, como tantas veces repite el mismo grupo de gobierno.

Por todo lo expuesto, nuestro voto es “en contra”

Don Koldo Albira Sola da lectura a un texto explicando la postura de su grupo.

#### Recurso al contencioso pleno 25 noviembre 2020

El grupo que ostenta la alcaldía del valle estima que está obligado a acudir al contencioso en el caso de los comunales de Urotz fundamentalmente porque Lizarri ha intentado evitar que un acuerdo para la adjudicación de tierras comunales de todos los posibles beneficiarios de un pueblo del valle, se lleve adelante. Recordemos una adjudicación de un lote dividido entre los 4 posibles beneficiarios, con acuerdo entre todos, y para los 3 años que restaban de la adjudicación general.

Hasta ahora, las adjudicaciones de los comunes se hacían con acuerdos de cada pueblo, tal y como se ha hecho en Urotz. Sin embargo, Lizarri, propone que esto no sea así y que, en este caso, al ser unos terrenos que han quedado vacantes por rescisión de un lote de adjudicación, se subasten públicamente.

Al grupo de alcaldía le parece que esto va en contra del vecindario de cada pueblo que son quienes tienen que tener preferencia a la hora de las adjudicaciones de los comunales.

Tras el recurso de Lizarri al TAN, éste les ha dado la razón, aduciendo que, aunque un caso como este no está recogido en la ley, las adjudicaciones directas no pueden serlo de menos de 10 años en nuestro caso y que, por tanto, lo correcto es hacer una subasta pública en las que sí se contempla un plazo menor. Esto, como esperemos se vea en el contencioso, no es cierto, ya que hay otros casos en los que las adjudicaciones directas son de plazo menor al general.

Al margen de varias cuestiones legales, que en todo caso se verán en el juzgado, nos parece que esta resolución va en contra de los derechos del vecindario de Urotz, en este caso, y en contra de los derechos del vecindario de cada pueblo, ya que, una subasta pública, en la que puede participar cualquier persona, es contraria al fundamento del aprovechamiento de los comunales por el vecindario de cada pueblo. No podemos dejar que esta resolución se convierta en firme.

Se somete la propuesta a votación, con el resultado de 4 votos a favor de Independientes de Lizoain y dos votos en contra de la A. E. Lizarri, adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución nº 1.196, de 23 de septiembre de 2020, del Tribunal Administrativo de Navarra (notificada al Ayuntamiento el día 29 de septiembre siguiente), estimatoria del recurso de alzada nº 20-00063 interpuesto por doña Natalia Jiménez Esparza y Doña Alicia Huarte Huarte contra Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2019, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por las indicadas contra Acuerdo de 22 de octubre de 2019 sobre adjudicación de terrenos comunales de cultivo en Uroz.

Visto Informe Jurídico de 4 de noviembre de 2020 emitido, a solicitud de la Alcaldía del Ayuntamiento, por el Letrado de los M.I. Colegios de Abogados de Pamplona y de Madrid Don José Luis Beaumont Aristu, indicando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución.

Por mayoría, SE ACUERDA.-

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra la Resolución nº 1.196, de 23 de septiembre de 2020, del Tribunal Administrativo de Navarra, que estimó el recurso de alzada nº 20-00063 interpuesto por Doña Natalia Jiménez Esparza y Doña Alicia Huarte Huarte contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2019, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por las indicadas contra el Acuerdo de 22 de octubre de 2019 sobre adjudicación de terrenos comunales de cultivo en Uroz.

2º.- Designar para que representen y defiendan al Ayuntamiento en el citado recurso a la Procuradora de los Tribunales Doña Ana Muñiz Aguirreurreta y al Letrado Don José Luis Beaumont Aristu.

3º.- Notificar el presente Acuerdo al Letrado Don José Luis Beaumont Aristu, y, a su través, a la citada Procuradora Doña Ana Muñiz Aguirreurreta

4º.- Notificar asimismo el presente Acuerdo a los cuatro adjudicatarios del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Uroz por el procedimiento de adjudicación vecinal directa, en virtud del Acuerdo municipal de 22 de octubre de 2019 anulado por la Resolución del Tribunal Administrativo de 23 de septiembre de 2020 dictada en el recurso de alzada nº 20-00063, Don Eduardo Echeverría Echarte, Don Iosu Goñi Malavé, Don Germán Goñi Esquíroz y Don David Goñi Esquíroz.

5º.- Notificar también el presente Acuerdo a Doña Natalia Jiménez Esparza y Doña Alicia Huarte Huarte.

**Asunto de urgencia:** Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta el siguiente punto:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI.**

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad, se acuerda incluir el asunto en el orden del día.

Sometida a votación la Declaración Institucional de apoyo al pueblo saharauí, por unanimidad, se aprueba la siguiente,

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI

1. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti reafirma el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
2. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad internacional "proteger los intereses de la Población saharauí y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio.
3. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados en favor de la libertad del pueblo saharauí y la recuperación de sus derechos legítimos.
4. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.
5. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.
6. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti tiene la plena convicción de que un Estado Saharauí Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.
7. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti está plenamente convencido de que el problema del Sahara Occidental persiste porque se niega a los saharauís sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.
8. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sahara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese País bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharauí.

9. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.

10. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti cree firmemente que la solución idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario. Y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos.

11. El Ayuntamiento de Lizoain/Arriasgoiti se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental”.

## **11.- Información de Alcaldía**

- Está finalizando el proyecto Landarte. Se ha difundido un avance del video que están editando
- Se han hecho desbroces en los senderos recuperados de Iheltz e Ilotz.
- Se han hecho en auzolan las Fuentes de Urotz, Redín, Ozkaritz y Leiun.
- Se ha finalizado el cierre de Mendiorotz y antes de fin de año se hará el paso canadiense y el aska.
- Se han ejecutado varias obras de pala: camino de vivero en Lerrutz con instalación de 3 tubos, y repaso de la pista de la hípica Iheltz.
- Respecto a los terremotos, se ha retirado la camioneta de la red sísmica y se desconoce si enviarán algún informe.
- Se han cambiado varias lámparas a led en el ayuntamiento.
- Se ha difundido el plan invernal.
- Se ha publicado convocatoria de ayudas extraescolares.
- Se ha decidido retirar los carteles de cubrecontenedores periódicamente, ya que si hay un exceso de carteles, los tabloneros dejan de cumplir su función de informar. Se dejarán únicamente los carteles de reuniones trimestrales de la A.E Lizarri.
- Se va a mejorar la iluminación de la travesía de Lizoain con 3 farolas.
- Se va a seguir cambiando las lámparas de las farolas a Led.
- Se ha terminado el baño de Elizar.
- Se van a iniciar las obras de la escuela de Zuntzarren.
- Respecto a la revista de diciembre, ya están preparados los artículos del ayuntamiento
- Euskaraldia. Se organizó una cita en Lizoain para realizar las inscripciones y una excursión a Izaga.
- La MSA Izaga ha aprobado los presupuestos para 2021. Se incluye una aportación de los ayuntamientos de la Sección de Aguas para la instalación de placas fotovoltaicas para dar energía en la ETAP.
- Se ha hecho una plantación en el Rincón de la memoria de Urotz.
- Se ha preparado un cartel informativo de la balsa de las sanguijuelas.
- Se está elaborando en Servicios Sociales de Base un protocolo de actuación en caso de violencia contra la mujer.
- Punto limpio Aoiz. Se inaugura el 15 de diciembre.

- Pacto de alcaldías. Se ha firmado el convenio para la elaboración de los PACES (Planes de Acción para el clima y la energía sostenible) agrupados.
- Ha tenido lugar una reunión en Urotz con la junta para poner en marcha la sociedad.
- Se ha aprobado la ponencia de valoración.
- Finalmente, el Alcalde informa sobre un proyecto de colaboración para castro de Ube, con Aranzadi y Cederna. Se realizarán diversos estudios de la zona, y se presentará a la convocatoria de ayudas de arqueología de Gobierno de Navarra.

Don Julen Aranguena informa sobre la Mancomunidad Irati. En septiembre se celebró el mercado solidario. Por otro lado, los trabajadores ya están trabajando en la nueva nave y el punto limpio se inaugurará en diciembre.

## 12.- Ruegos y preguntas

Doña Alicia pide información sobre la obra de cierre de Mendióroz. Se le indica que las obras están terminadas y recibidas con el visto bueno de la ingeniera. Queda pendiente la segunda fase, el paso canadiense y el aska, que se va ejecutar este año y se presentará a la convocatoria de ayudas para trabajos forestales.

Doña Alicia Huarte pregunta por qué en los recibos que se han girado de agua no figura el dato de consumo anterior y consumo actual. Se le indica que es debido a un fallo informático.

De todo lo cual, siendo las 14:20 horas, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo, que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Koldo Albira Sola	D <sup>a</sup> Silvia Sandua Rípodas
D <sup>a</sup> Zeru Sarasola Puente	D. Julen Aranguena Plaza
D <sup>a</sup> Marta Bidador González	D <sup>a</sup> Natalia Jiménez Esparza
D <sup>a</sup> Alicia Huarte Huarte	

